RADICACIÓN 080014189008-2019-00500-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RICARDO MIGUEL SANCHEZ CORONADO
DEMANDADO: RAFAEL ROMO ARIAZ

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de desistimiento de la demanda del proceso.
Sírvase proveer.
Barranquilla, marzo 31 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Dr. JAIME RUIZ FONTALVO, en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, presenta solicitud de DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA, y constatado que el apoderado tiene la facultad para terminar el presente proceso de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., este despacho accederá a lo solicitado.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con el artículo 461 el C.G.P.,

RE S UELVE:

1. Ordenase la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones.

2.- Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2019, siempre y cuando las mismas no estén sujetas a remanente. En tal sentido líbrense los respectivos oficios.

3.- Ordénese el desglose de los títulos que sirvieron de base a la presente ejecución

4. Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68fda54ecd365d28d6440a7bd9f9496a284bf9db3475d6ec1296fa959e658d4**
Documento generado en 31/03/2022 04:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica